

Número de orden	Propietario	Domicilio	Cultivo	Superficie a expropiar en m ²		
				Ocupación temporal	Servidumbre permanente	Ocupación definitiva
28 a	D. Jenaro García Fernández	Piedeloro	Manzanos	570,00	152	—
27	D. Manuel García Gutiérrez	Piedeloro	Prado	165,00	44	5,29
29	D. Manuel González García	Piedeloro	Prado	945,00	252	—
30	D.ª María González Busto	Piedeloro	Prado	195,00	52	—
28 b	Herederos de José de la Mata	Piedeloro	Eucaliptos	235,00	68	—
28 b	Herederos de José de la Mata	Piedeloro	Eucaliptos	390,00	104	—
59	D.ª María González Busto	Piedeloro	Eucaliptos	510,00	136	—
60	D.ª María González Busto	Piedeloro	Eucaliptos	795,00	212	—
48 f	Marqués de Ferrera	Piedeloro	Prado	1.560,00	410	—
11.	D. José Laspra Rodríguez Solís	Alto de la iglesia Piedeloro	Prado	540,00	144	—
11 e	D. Victorio Rodríguez Álvarez	Alto de la iglesia Piedeloro	Prado	810,00	216	—
117 g	D. Victorio Rodríguez Álvarez	Alto de la iglesia Piedeloro	Prado	345,00	92	—
118 a	D. José García Valdés	La Uz iglesia Piedeloro	Leña	210,00	56	5,29
140	D. Antonio Rodríguez García	Alto de la iglesia	Leños altos	930,00	246	—
140	D. Antonio Rodríguez García	Alto de la iglesia	Leños altos	1.125,00	300	—
139	D. Manuel García Fernández	Alto de la iglesia	Pradería	3.785,00	1.004	5,29
	Herederos de Ramón Pontiga Vega	La Tabla - Candas		—	—	—
25	D. Ramón González Muñiz	La Uz Piedeloro	Leguminosa	485,00	84	—
24	D. Amada González Muñiz	La Uz Piedeloro	Cereales	180,00	46	—
Término municipal de Gozón						
311	D. Benito Peláez Rodríguez	Piedeloro	Eucaliptos	5.160,00	1.376	—
383	D. Manuel Menéndez García	Piedeloro	Eucaliptos	2.985,00	796	5,29
388 a	D. Alberto González Fernández	San Zabornin	Leños	390,00	104	—
385	D. Ramón García Fernández	Posadorio	Eucaliptos y leños	1.470,00	392	—
386 b	D. Ramón García Fernández	Posadorio	Eucaliptos	210,00	56	—
382	D. Manuel García	La Ren	Cereal	1.020,00	272	—
9	D. Ramón García Fernández	Posadorio	Eucaliptos	210,00	56	—
8	D. José González (Paciente)	San Zabornin	Pradera	1.590,00	424	5,29
7	D. Ceferino Vega Menéndez	La Ren	Pradera	480,00	128	—
6	Herederos de Ceferino León García	Posadorio	Pradera	495,00	132	—
5	D. Manuel Muñiz Fernández	La Ren	Pradera	2.475,00	660	—
23	D. Ramón García Fernández	Posadorio	—	90,00	24	—
12 a	D. Ramón García Fernández	Posadorio	Cereal	690,00	184	—
12 b	D. Ramón García Fernández	Posadorio	Pinar y leños	1.710,00	456	—
13	D. Manuel Santamarina	Avilés	Cereales	1.230,00	328	2.790,00

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

28809

ORDEN de 30 de junio de 1983 por la que se autoriza al Centro privado de Formación Profesional de primero y segundo grados, habilitado, «San Jaime», de Castellón, ampliación de unas enseñanzas y extinción de otras.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente presentado por don Juan Blasco Porcar, Director del Centro privado de Formación Profesional de 1.º y 2.º grados, «San Jaime», de Castellón, en solicitud de ampliación de unas enseñanzas y extinción de otras;

Teniendo en cuenta que el citado Centro obtuvo su clasificación definitiva como Centro privado de Formación Profesional de 1.º y 2.º grados habilitado por Orden ministerial de 21 de junio de 1981, y que reúne los requisitos legalmente establecidos en el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), así como los informes y propuestas emitidos por la Dirección Provincial de Castellón en sentido favorable.

Este Ministerio ha resuelto autorizar al Centro privado de Formación Profesional de 1.º y 2.º grados, habilitado, «San Jaime», de Castellón, domiciliado en calle Jover, número 17, la ampliación de enseñanzas solicitada, pudiendo impartir, desde el curso académico 1983/84, la especialidad de «Contabilidad», de la rama Administrativa y Comercial, quedando extinguidas desde la misma fecha las enseñanzas correspondientes a la especialidad Administrativa de la misma rama.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de junio de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

28810

ORDEN de 11 de agosto de 1983 por la que se autoriza a la Sección privada de Formación Profesional de primer grado «Divino Corazón», de Madrid, ampliación de enseñanzas de la rama «Hogar».

Ilmo. Sr.: Visto el expediente presentado por doña María Blanca Gómez Martínez, titular del Centro privado de Educación General Básica «Divino Corazón», de Madrid, en donde se encuentra ubicada la Sección de Formación Profesional del mismo nombre, en solicitud de autorización para ampliación de enseñanzas;

Teniendo en cuenta que la citada Sección fue autorizada por Orden ministerial de 31 de mayo de 1978 y que cumple los requisitos legalmente establecidos, así como los informes y propuestas, en sentido favorable, emitidos por la Dirección Provincial de Madrid.

Este Ministerio ha resuelto autorizar a la Sección de Formación Profesional de primer grado «Divino Corazón», calle Divino Redentor, números 55 57, de Madrid, la ampliación de las enseñanzas solicitadas, pudiendo impartir desde el curso académico 1983 84 la rama «Hogar», en su primer grado, Profesión Jardín de Infancia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 11 de agosto de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

28811

ORDEN de 22 de septiembre de 1983 por la que se autoriza la apertura del Centro privado de Formación Profesional de segundo grado, homologado, «Ceresur», de Cartagena (Murcia).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente presentado por don José Luis Mendoza Pérez en solicitud de autorización para la apertura de un Centro privado de Formación Profesional de 2.º grado en Cartagena (Murcia);

Teniendo en cuenta que el citado Centro cumple los requisitos legalmente establecidos en el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), y demás disposiciones legales, así como los informes y propuesta emitidos en sentido favorable por la Dirección Provincial de Murcia,

Este Ministerio ha resuelto autorizar, a partir del curso 1983/1984, la creación del Centro privado de Formación Profesional, cuyos datos se relacionan a continuación:

Localidad: Cartagena. Provincia: Murcia. Denominación: «Ceresur». Domicilio: Bodegonas, número 5. Titularidad: José Luis Mendoza Pérez. Puestos escolares: 120. Grado: Segundo. Clasificación: Homologado. Enseñanzas: Rama Sanitaria, especialidad Educador de Disminuidos Psíquicos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 22 de septiembre de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Hmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

28812 RESOLUCION de 6 de octubre de 1983, de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, por la que se anuncia una vacante de Académico de número.

La Real Academia de Bellas Artes de San Fernando anuncia por la presente convocatoria la provisión de una plaza de Académico numerario profesional, en la Sección de Arquitectura, vacante por fallecimiento del excelentísimo señor don Francisco Iñiguez Almech.

Para optar a la mencionada plaza deben cumplirse los siguientes requisitos:

- 1.º Ser español.
- 2.º Artista reputado en su profesión, habiéndose destacado por sus creaciones y actuaciones personales relativas a aquéllas.
- 3.º Propuesta exclusivamente por tres Académicos numerarios.
- 4.º Acompañar a las propuestas, con la claridad conveniente, la completa relación de los méritos, títulos y demás circunstancias en que se fundamenten aquéllas.
- 5.º Presentar, dentro del plazo improrrogable de un mes a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», los antedichos documentos, que serán recibidos en la Secretaría de la Real Academia de Bellas Artes todos los días laborables, de diez a catorce horas.

Madrid, 6 de octubre de 1983.—El Secretario general, Enrique Pardo Canalís.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

28813 RESOLUCION de 27 de julio de 1983, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 1.218, el destornillador llave hexagonal marca «Cahors», referencia 905.464, entrecara 17 milímetros, fabricado y presentado por la Empresa «Cahors Española, S. A.», de Vilamallá (Gerona).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo, expediente de homologación del destornillador llave hexagonal marca «Cahors», referencia 905.464, entrecara 17 milímetros, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar el destornillador llave hexagonal marca «Cahors», referencia 905.464, entrecara 17 milímetros, fabricado y presentado por la Empresa «Cahors Española, S. A.», con domicilio en Vilamallá (Gerona), carretera de Vilamallá a Figueras, kilómetro 1, como herramienta manual dotada de aislamiento de seguridad para ser utilizada en trabajos eléctricos en instalaciones de baja tensión.

Segundo.—Cada destornillador llave hexagonal de dicha marca, referencia y medida, llevará en sitio visible un sello inalterable, y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo—Homologación 1.218 de 20-VII-1983—Cahors—Tensión máxima de servicio 1.000 voltios».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-26 de «Aislamiento de seguridad de herramientas manuales utilizadas en trabajos eléctricos en instalaciones de baja tensión», aprobada por resolución de 30 de septiembre de 1981.

Madrid, 20 de julio de 1983.—El Director general, Francisco José García Zapata.

28814 RESOLUCION de 20 de julio de 1983, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 1.215, el destornillador llave hexagonal marca «Cahors», referencia 905.463, entrecara 16 milímetros, fabricado y presentado por la Empresa «Cahors Española, S. A.», de Vilamallá (Gerona).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo, expediente de homologación del destornillador llave hexagonal marca «Cahors», referencia 905.463, entrecara 16 milímetros, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar el destornillador llave hexagonal marca «Cahors», referencia 905.463, entrecara 16 milímetros, fabricado y presentado por la Empresa «Cahors Española, S. A.», con domicilio en Vilamallá (Gerona), carretera de Vilamallá a Figueras, kilómetro uno, como herramienta manual dotada de aislamiento de seguridad para ser utilizada en trabajos eléctricos en instalaciones de baja tensión.

Segundo.—Cada destornillador llave hexagonal de dicha marca, referencia y medida, llevará en sitio visible un sello inalterable, y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo—Homologación 1.215 de 20-VII-1983—Cahors—Tensión máxima de servicio 1.000 voltios».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-26 de «Aislamiento de seguridad de las herramientas manuales utilizadas en trabajos eléctricos en instalaciones de baja tensión», aprobada por resolución de 30 de septiembre de 1981.

Madrid, 20 de julio de 1983.—El Director general, Francisco José García Zapata.

28815 RESOLUCION de 12 de agosto de 1983, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 1.232, la llave estrella acodada marca «Cahors», referencia 905.303, entrecaras 7 milímetros, fabricada y presentada por la Empresa «Cahors Española, S. A.», de Vilamallá (Gerona).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo, expediente de homologación de la llave estrella acodada marca «Cahors», referencia 905.303, entrecaras 7 milímetros, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la llave estrella acodada marca «Cahors», referencia 905.303, entrecaras 7 milímetros, fabricada y presentada por la Empresa «Cahors Española, S. A.», con domicilio en Vilamallá (Gerona), carretera de Vilamallá a Figueras, kilómetro uno, como herramienta manual dotada de aislamiento de seguridad para ser utilizada en trabajos eléctricos en instalaciones de baja tensión.

Segundo.—Cada llave estrella acodada de dicha marca, referencia y medida, llevará en sitio visible un sello inalterable, y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo—Homologación 1.232 de 12-VIII-1983—Cahors—Tensión máxima de servicio 1.000 voltios».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-26 de «Aislamiento de seguridad de las herramientas manuales utilizadas en trabajos eléctricos en instalaciones de baja tensión», aprobada por resolución de 30 de septiembre de 1981.

Madrid, 12 de agosto de 1983.—El Director general, Francisco José García Zapata.